"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"





USHUAIA, 28 JUN 2012

VISTO: las actuaciones Letra T.C.P. DA Nº 020/2012, caratuladas "S/COMISIONES DE SERVICIO A TOLHUIN C.P. DANTE CABRAL AÑO 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 439/2011 se afectó en forma permanente al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Dante CABRAL, D.N.I. N° 30.478.477, Legajo N° 127, a partir del día 12 de diciembre de 2011, a las delegaciones correspondientes a la Comuna de Tolhuin y Ciudad de Río Grande, para prestar en ellas servicios propios de competencia, conforme necesidades de servicio, que deberán coordinarse con la Secretaria Contable, y asimismo se lo designó como Auditor Fiscal subrogante.

Que a través de Resolución de Presidencia N° 39/2012 se autorizó el gasto que demande la realización de las comisiones de servicio con frecuencia de hasta DOS (2) veces por semana, en función de la necesidad, a la Comuna de Tolhuin, a favor del agente mencionado precedentemente, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.400,00) y el reintegro de los gastos de traslado emergentes de la realización de las Comisiones de Servicio, y se dispuso que la Secretaría Contable deberá informar a la Dirección de Administración con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha de salida del mismo.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 143/2012 se autorizó a partir del día 24 de abril del corriente año, el gasto que demande la realización de las comisiones de servicio que realice el Revisor de Cuentas Sr. Juan TORRES SAITZ, conjuntamente con el Auditor Fiscal subrogante, C.P. Dante CABRAL, con frecuencia de hasta DOS (2) veces por semana, en función de la necesidad, a la Comuna de Tolhuin, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00).

Que con fecha 21/06/2012 se informó mediante Nota Interna Letra T.C.P.-R.G. Nº 507/12 que el Auditor Fiscal subrogante CP Dante CABRAL efectuaría una comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin el día 03 de abril del





2\\\...

corriente año, nota que no se presentó a esta Dirección en debido tiempo, por error involuntario.

Que mediante Notas Internas Letra T.C.P.-R.G. Nº 928/12 y 952/12 obrantes a fs. 145 y 149, se informó que el agente Dante CABRAL, concurriría los días 21 y 27 de junio del corriente año a la Delegación del Tribunal de Cuentas en la Comuna de Tolhuin y que el agente Juan Antonio TORRES SAITZ, por razones de servicio de la Delegación Río Grande, efectuaría las comisiones a la Comuna de Tolhuin, los días 19 y 26 de junio del corriente, trasladándose por sus propios medios.

Que el agente Dante CABRAL ha presentado para su reintegro, comprobantes de Boleto Nº 001-00027676/27677/28365/28366 de la firma "LIDER COOPERATIVA LTDA", en concepto de gastos de traslado, correspondientes a las comisiones de servicios, autorizadas por Resolución de Presidencia Nº 217/12, efectuadas los días 06 y 14 de junio del corriente año, por la suma total de DOSCIENTOS SESENTA (\$260,00), los cuáles obran a fojas 147/148.

Que el agente Juan Antonio TORRES SAITZ ha presentado para su reintegro, comprobantes de Boleto Nº 001-27609/27610/28271/28272 de la firma "LIDER COOPERATIVA LTDA", en concepto de gastos de traslado, correspondientes a las comisiones de servicios, autorizadas por Resolución de Presidencia Nº 217/12, efectuadas los días 05 y 13 de junio del corriente año, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00), los cuáles obran a fojas 147/148.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde reconocer las comisiones de servicios efectuadas a la Comuna de Tolhuin en las fechas indicadas precedentemente, ordenando la liquidación de un día y medio (1 y ½) de viáticos para el agente C.P. Dante CABRAL, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) y un (1) día de viáticos para el agente Juan Antonio TORRES SAITZ, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.





3\\\...

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer las Comisiones de Servicios realizadas a la Comuna de Tolhuin, los días 03 de abril, 21 y 27 de junio del corriente año, al Auditor Fiscal subrogante C.P. Dante CABRAL; 19 y 26 de junio del corriente año al Revisor de Cuentas Juan Antonio TORRES SAITZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar la liquidación de un día y medio (1 y ½) de viáticos por las comisiones indicadas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), según escala de viáticos vigente y gastos de traslado según comprobantes de Boleto Nº 001-00027676/27677/28365/28366 de la firma "LIDER COOPERATIVA LTDA", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00), a favor del Auditor Fiscal subrogante C.P. Dante CABRAL.

ARTICULO 3º.- Aprobar la liquidación de un (1) día de viáticos por la comisiones citadas, al Revisor de Cuentas Juan Antonio TORRES SAITZ, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), según escala de viáticos vigente y gastos de traslado según comprobantes de Boleto Nº 001-27609/27610/28271/28272 de la firma "LIDER COOPERATIVA LTDA", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00).

ARTICULO 4º.- Ordenar el pago de los viáticos y el reintegro de los gastos de traslado, a los agentes mencionados precedentemente, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 2º y 3º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 5º.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.600. y 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

4\\\...





4\\\...

ARTICULO 6°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

T.C.P.

Confeccion

Controls

Dr. Miguel LONGHITANO

(OCAL ABOGADO

PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia